
 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-902002994-E13-2018

“SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA.”

Bases de Licitación

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, y demás disposiciones aplicables en la materia, celebra la presente Licitación Pública de carácter Internacional, de tipo presencial, número LA-902002994-E13-2018, para la contratación del “Suministro de Insumos de Laboratorio para el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California”, mediante contrato abierto considerando la cantidad mínima requerida como compromiso y la cantidad máxima como posible adquisición; lo anterior de acuerdo con la siguiente:


C O N V O C A T O R I A

ASPECTOS GENERALES

1. La **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California** es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3° piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es **gratuita** a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBc, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.comprasbc.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de **8:00 a 17:00 horas**.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “**La Convocante**” para su revisión.


4. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es **LA-902002994-E13-2018**.

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

5. La contratación abarcará el **ejercicio fiscal 2018**.
6. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en **idioma español**, en caso contrario **su propuesta será desechada en las partidas que no cumpla con este requisito**.
7. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, dentro del presupuesto autorizado y disponible a través de recursos provenientes de: ***El catalogo universal de servicios de salud (causes)***, Fondo de aportaciones para los servicios de salud (FASSA), autorizado para el **ejercicio fiscal 2018**, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
8. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.
9. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **ANEXO 13**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en el PUNTO 19 de la convocatoria.
10. La convocante durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.
11. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán **presentar una proposición para cada una de las partidas en las que deseen** participar.

12.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

- 12.1.- Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega de los bienes solicitados.
- 12.2.- No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de "La Ley".
- 12.3.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el **escrito mediante el cual manifieste su interés en participar** en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y


e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 "del Reglamento" se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

13.- DE LOS BIENES A LICITAR: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BIENES A OFERTAR

Los licitantes podrán **presentar su propuesta por la totalidad de la cantidad de los insumos solicitados en cada una de las partidas que integran los paquetes pertenecientes al Anexo 1 Especificaciones Técnicas** en los cuales deseen participar debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en esta convocatoria de licitación como a continuación se indica:

Los bienes propuestos por los licitantes en sus ofertas técnica y económica deberán cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en la presente convocatoria, pudiendo ofertar bienes cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones y condiciones indicadas en la convocatoria como mínimo, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta en la calificación correspondiente.


13.1 LUGAR DE ENTREGA:

La adquisición es por **contrato abierto**, por lo que los bienes solicitados serán conforme a las claves de insumos de laboratorio contenido en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** que forman parte de las presentes bases de licitación. El ISESALUD elaborará **los pedidos** en los que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La entrega de los bienes objeto de la presente licitación, se realizarán en los días de **lunes a viernes**, en el horario de las **08:00 a las 14:00 horas**, en los **Almacenes** de zona del ISESALUD en los municipios de Mexicali, Tijuana y ensenada, en los domicilios siguientes:

- **Almacén de zona #1 Mexicali**, con domicilio en carretera a pescaderos s/n en el ejido puebla (atrás del centro de salud), código postal 21620, en el municipio de Mexicali, baja california; tel. 01 (686) 562-02-05 y fax (686) 561-7964.

- **Almacén de zona #2 Tijuana**, con domicilio en san Antonio de los buenos no. 8450, fraccionamiento valle sur, código postal 22604, en el municipio de Tijuana, baja california; teléfono 01(664) 973-2949.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

- **Almacén de zona #3 ensenada**, con domicilio en Blvd. Los lagos no. 391, fraccionamiento valle dorado, código postal 22890, en el municipio de ensenada, baja california; tel. 01(646) 177-6051 y fax (646) 176-7808.

Quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado el pago de impuestos, gastos de aseguramiento, transporte y maniobras de carga y descarga necesarios para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "ISESALUD".

13.2 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

13.2.1 PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a lo siguiente:

Los bienes contenidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de las presentes bases de licitación **se entregarán dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir de la recepción del pedido** que elabore el ISESALUD, en los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

13.2.2. El departamento de recursos materiales y servicios generales del ISESALUD elaborará los pedidos de los bienes adjudicados a cada proveedor, según las necesidades requeridas, y los proveedores contarán con 20 (veinte) días naturales para la entrega de los bienes.


13.2.3. Los pedidos se podrán expedir a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo del procedimiento en comento, y las entregas serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la confirmación de los pedidos que elabore el ISESALUD.

13.2.4. Los pedidos serán notificados a los licitantes asignados por correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme en el apartado de datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados; y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el ISESALUD, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción, para el caso de las llamadas telefónicas, se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISESALUD solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

13.2.5. Si por causas imputables al proveedor, este no realiza la entrega de los bienes en la fecha estipulada en el pedido, el ISESALUD podrá otorgar prórroga para la entrega de los mismos, haciéndose acreedor a la pena convencional aplicable en el **punto 59** de la presente convocatoria.

13.2.6. En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el ISESALUD a través de escrito libre firmado por personal autorizado, podrá solicitar las entregas hasta el total del saldo del contrato.

13.2.7. Se podrán cancelar pedidos que no se entreguen totalmente dentro de los 20 días contados a partir de la solicitud por parte de la dependencia solicitante (pedido).

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

13.2.8. En caso de que el ISESALUD cancele 2 (dos) pedidos porque el proveedor no cumple con el tiempo de entrega establecido en el pedido, el ISESALUD podrá cancelar anticipadamente el contrato correspondiente.

No se aceptaran entregas parciales.

La entrega de los bienes se realizará bajo la condición de “puesto en piso”, es decir incluye traslado, seguros, maniobras de carga y descarga.

13.2.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

13.2.2.1. El proveedor ganador deberá entregar los bienes amparados en cada pedido que emita el ISESALUD y de acuerdo a la fecha indicada en el mismo pedido y los domicilios de los almacenes de zona según las claves solicitadas.

13.2.2.2 El ISESALUD exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

13.2.2.3. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el ISESALUD.


13.2.2.4. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

13.2.2.5. Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la ley general de salud y su reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

13.2.2.6. El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- clave completa
- descripción del bien
- lote y caducidad
- la leyenda de “propiedad sector salud, prohibida su venta”.

13.2.2.7. Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

13.2.2.8. El licitante adjudicado, **deberá entregar los bienes en empaque primario y secundario, en piso y entarimado identificando cada paquete individual**, según lo solicitado en el punto 13.2.2.6. de las presentes bases de licitación.

13.2.2.9. Se especifica que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el ISESALUD no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

13.2.2.2. PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS INSUMOS.

13.2.2.2.1. El periodo de garantía de los insumos, deberá contar con una caducidad de cuando menos de **12 (doce) meses** en condiciones de uso, contados a partir de la recepción en los almacenes del ISESALUD.

13.2.2.2.2. Los licitantes que resulten adjudicados, que pretendan entregar bienes con una caducidad menor a 12 meses; deberán de solicitar autorización por escrito al coordinador estatal de control de abasto, para que evalúe la solicitud, y en su caso, autorice la entrega de esos bienes.

13.2.2.3. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES.

13.2.2.3.1. La entrega se efectuará en el almacén de zona en Mexicali, con domicilio indicado en el punto 5.2. del presente escrito y de acuerdo a la fecha indicada en los pedidos.


13.2.2.3.2. Invariablemente la entrega de los bienes se formalizará mediante su presentación ante el almacén del ISESALUD, anexando:

- **Copia del pedido en cada entrega.**
- La factura original, la que además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los siguientes datos: ***número de la clave, descripción, nombre del fabricante, caducidad, número de lote, número de pedido, número del procedimiento de licitación y número del contrato.***
- Copia del certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, R.F.C y su domicilio.

Siendo estos requisitos documentales que deberá cubrir el proveedor en el momento de entregar los insumos correspondientes.

13.2.2.4. CALIDAD DE LOS BIENES.

13.2.2.4.1. El licitante adjudicado deberá entregar todos los insumos con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

 <p>BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA</p>		

13.2.2.4.2. El ISESALUD hará verificaciones aleatorias de los insumos a fin de corroborar que no existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o caducidad, o bien en los empaques de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de vida útil del bien. En caso de identificar alguno de los defectos descritos, el ISESALUD solicitará el canje de los productos respectivos al proveedor.

13.2.2.4.3. Se rechazaran los insumos que, habiéndose recibido en cualquiera de los puntos definidos, derivado del proceso de inspección física por atributos de los bienes, estos presente algún motivo de rechazo, como serían: falta de identificación del producto, empaque colectivo golpeado por el transporte, envases rotos, empaques primarios rotos, sin identificación, sin caducidad y sin lotes, entre otros requisitos que resulten aplicables conforme a disposiciones vigentes, caso en el cual el proveedor deberá realizar la recolección respectiva para su cuenta y riesgo y restituir las unidades respectivas.

13.2.2.4.4. Si los defectos identificados afectan la duración y calidad de los insumos, el ISESALUD procederá al rechazo del bien, para estos casos, el proveedor deberá retirar los insumos respectivos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por escrito que se le haga llegar por parte del ISESALUD, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal del ISESALUD.

13.2.2.4.5. El ISESALUD podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el ISESALUD lo hará del conocimiento de la autoridad respectiva.

13.2.2.5. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.


El licitante a quien se les adjudique el contrato por la adquisición de material de curación, asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar al instituto, infrinja patentes, marcas o violen derechos de autor.

13.2.2.6. CANJE O DEVOLUCIONES.

13.2.2.6.1. Cuando se compruebe deficiencias o vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, por causas imputables al proveedor, estos serán motivo de devolución por el ISESALUD, el proveedor se obliga a su reposición del 100% (cien por ciento) del volumen devuelto total a más tardar dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales** contados a partir de que el proveedor reciba la notificación por escrito de los productos que se encuentran con deficiencias.

13.2.2.6.2. En todos los casos, el ISESALUD notificará al proveedor los motivos del canje o devolución.

13.2.2.6.3. Los gastos que se generen por concepto del canje o devolución serán por cuenta del proveedor, previa notificación sin costo alguno para el ISESALUD o la dependencia que lo solicite, según corresponda.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

13.2.2.6.4. En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter trascendente a juicio del área técnica y/o administrativa correspondiente a cada una de la unidad aplicativa, o que se incurra por segunda ocasión en algún motivo de devolución, será potestativo del ISESALUD proceder a la rescisión del contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento.

14.- CONDICIONES DE PRECIO

Los bienes ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo para todo el período de abasto y en pesos mexicanos.

En caso de repetirse alguna clave en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, el licitante participante deberá ofertar la misma clave en todos los casos que repita en éste anexo; además que deberá ofertar el mismo precio para todos, ya que en caso contrario **esas claves serán desechadas** de su proposición y no será tomada en consideración dentro del concurso.

15.- PERIODO DE GARANTÍA (CADUCIDAD) DE LOS BIENES:

En su propuesta técnica los licitantes deberán indicar el **periodo mínimo de garantía** que ofertan en la presente licitación, el periodo de garantía de los insumos, deberá contar con una caducidad de cuando menos de **12 (doce) meses** en condiciones de uso, contados a partir de la recepción a entera satisfacción del ISESALUD, con domicilio indicado en el apartado de entrega de bienes de la presente convocatoria.

16.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS:


Los bienes que oferte el licitante deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o en su defecto las Normas Internacionales aplicables o en su caso las Normas de Referencia de conformidad con los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; con las que se deberá demostrar que los bienes cumplen con los estándares de calidad y unidades de medida requeridas en el presente procedimiento.

La propuesta técnica presentada se acompañará de un **escrito mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales que cumplen los bienes que oferta** y que apliquen de acuerdo al origen de los mismos, **adjuntando una copia simple del certificado NOM** emitido por organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.

17.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

18.- CONDICIONES DE PAGO:

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

18.1. Se efectuará el pago de los insumos en moneda nacional, **dentro de los 20 (veinte) días naturales de la recepción de las facturas en el departamento de recursos materiales y servicios generales del ISESALUD, previa entrega de los bienes en el almacén correspondiente según el pedido**, una vez presentada la factura original, la cual deberá de venir debidamente requisitada, con la firma y sello del almacén de zona en el que se realizó la entrega.

Así mismo deberá enviar dichas facturas al correo electrónico: facturas@saludbc.gob.mx en los formatos PDF y XML.

18.2. Los días para la presentación de la facturación a revisión son los jueves y viernes de 8:00 a 14:00 horas de cada semana.

18.3. Datos para facturación: a nombre del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, con Domicilio en Avenida Pioneros No. 1005, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali Baja California; con **Registro Federal de Contribuyentes (RFC): ISS971219-J53**.

18.4. Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de la institución.

18.5. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir el periodo que transcurre hasta la corrección, no se computará para efectos del plazo de pago.

18.6. No se otorgarán anticipos.


18.7. El pago al proveedor se realizará en moneda nacional, y conste la debida entrega de los bienes en los términos del contrato/pedido, cuya factura esté debidamente sellada y firmada por los responsables.

18.8. A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

19.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los **requisitos** que **deberán** cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:

- A) **Propuesta técnica en original.**- Firmada por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **ANEXO 2** de esta convocatoria de licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

condiciones indicadas en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente convocatoria a **renglón seguido**, indicando , numero de partida, numero de clave descripción, presentación, número de registro sanitario, denominación distintiva (marca comercial ofertada), modelo del insumo ofertado, nombre del fabricante, la cantidad mínima y máxima ofertada, tiempo de entrega, periodo de garantía y lugar de entrega, así como número y nombre de la licitación, nombre y la firma del licitante o de su representante legal, dirección, lugar y fecha de la propuesta; **debiendo elaborar propuesta técnica independiente para cada partida que integran los paquetes que forman parte del Anexo 1 Especificaciones Técnicas** en los que presente propuesta .

En el entendido de que la falta de lo antes mencionado, **será causal para desechar la propuesta.**

En caso de existir discrepancias entre las **especificaciones técnicas solicitadas ANEXO 1** en las bases de licitación respecto de las indicadas en la **propuesta técnica detallada ANEXO 2**, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será **desechada**.

La **propuesta técnica ANEXO 2** deberá presentarse en original, firmada autográficamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En la evaluación de las propuestas técnicas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, mismas que de manera enunciativa, no limitativa son:

- 1) La presentación de propuestas técnicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- 2) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tal como especificaciones.
- 3) La presentación de una propuesta técnica que no incluya la totalidad de los conceptos de cada una de las partidas en la cual se concursa.
- 4) Presentación de varias propuestas técnicas para una misma partida.
- 5) La presentación de documentos (catálogos, fichas técnicas, etc.) no legibles.

Dicho documento así como la documentación adjunta en comento, serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para **“La Convocante”** y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- B) **Manifestación de facultades. (ANEXO 3)** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada**.

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de **3 (tres) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- C) **IDENTIFICACIÓN.-** Presentar copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 48 fracción X del Reglamento de la LAASSP.


Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la persona que firma la propuesta es la facultada legalmente para ello y cuenta con capacidad para comprometerse en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en la disposición reglamentaria antes citada.

- D) **Escrito en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo 4).**

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- E) **Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 5).**

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.


- F) **Manifiesto de carácter del licitante y origen de los bienes**, en el que manifieste por escrito bajo protesta de decir verdad, en la cual señale tanto el **carácter del licitante ya sea nacional o extranjero**, como el país de origen de los bienes que oferta, en términos de los dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. **(ANEXO 6). La omisión de este requisito no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no será tomado en cuenta para aplicar el margen de preferencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.
- G) **Escrito original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que **se emita opinión positiva** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- H) **Manifestación sobre Normas Oficiales.-** Escrito donde el licitante **manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales** Mexicanas o con las Normas Internacionales aplicables señaladas en el **PUNTO 16** de la presente convocatoria, debiendo **anexar copia de los documentos que acrediten dicho cumplimiento** de acuerdo a lo estipulado en las normas referidas; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de la LAASSP. Pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 7** de esta convocatoria de licitación.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

I) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. **(ANEXO 8). La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.

J) **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.-** En caso de presentación de proposición conjunta se deberá presentar el original del convenio a que aluden los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. **Así mismo, las personas asociadas presentarán en lo individual todos los documentos señalados en el PUNTO 12.**

Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de la proposición conjunta la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.


K) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que los **bienes ofertados son nuevos y originales.**

L) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, de que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en **condiciones de prácticas desleales de comercio internacional** en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **(ANEXO 9).**

M) **Manifiesto de conocimiento del contenido del modelo de contrato.-** El licitante en su propuesta entregara solamente un escrito libre de enterado del contenido de los términos del modelo del contrato **(ANEXO 12)**, la aceptación de modificación y adecuación en su caso se requiera. El modelo de contrato **(ANEXO 12)**, podrá modificarse para adecuarse en sus partes conducentes acorde a los términos de la convocatoria objeto del bien solicitado, lo derivado de la junta de aclaraciones y conforme a lo adjudicado en el fallo conforme a la naturaleza del bien.

N) **Registros sanitarios vigentes.-** Se deberá adjuntar a la propuesta técnica, copia de los **registros sanitarios vigentes** en cada una de las partidas ofertadas.

Por cada partida ofertada se deberá presentar **registro sanitario vigente** (anverso y reverso) expedido por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la partida (renglón) y número de clave propuesta, **la copia de este documento deberá de adjuntarse a la propuesta técnica**; siendo opcional enviar los anexos correspondientes al marbete a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico (el no presentar los proyectos de

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

marbetes no será motivo de desechamiento). *El licitante deberá indicar el número de la partida, número de la clave concursante y el número del anexo al que pertenece el registro sanitario que se adjunta a la propuesta técnica.* **La omisión en la presentación de los registros sanitario será causal de desechamiento de las partidas ofertadas.**

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la ley general de salud, se deberá adjuntar al mismo:


- 1) copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- 2) copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS, **en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado**, adjuntando la documentación del trámite de prórroga donde se indique el número del registro sanitario, clave y nombre del bien, **no se admitirá solo el número de la portada.**
- 3) carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de no cumplir con todos y cada uno de estos requisitos arriba indicados, el registro sanitario se entenderá como revocado.

En el caso de que algunos de los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar copia simple de la constancia oficial, expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo; señalando y/o referenciando el bien ofertado.

- 0) **Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación vigentes.**–Se deberá adjuntar a la propuesta técnica, copia de los **certificados de buenas prácticas de fabricación vigentes** en cada una de las partidas ofertadas, en caso contrario **será causal de descalificación.**

Los licitantes deberán de acreditar la calidad del fabricante de los bienes ofertados, mediante “**certificado de buenas prácticas de fabricación**” emitido por COFEPRIS; el cual **deberá estar vigente**, o en su caso deberá presentar copia simple legible del certificado sometido a prórroga adjuntando copia simple del acuse de recibido del trámite de prórroga (con el sello de recibido legible) **en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado** el certificado.

 <p>BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA</p>		

P) **Avisos de funcionamiento.-** Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica el **aviso de funcionamiento** expedido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) a nombre del licitante, en caso contrario **será causal de descalificación.**

Q) **Carta de Apoyo del fabricante en original.-** En caso de ser distribuidor, el concursante deberá presentar original de la **carta de apoyo del fabricante en original**, mediante el cual otorga el respaldo para participar en la licitación, para cada una de las partidas (claves) ofertadas, con la firma autógrafa del representante legal del fabricante, en caso contrario **será causal de descalificación.**

LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS INCISOS A) AL Q) QUE ANTECEDEN DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE HOJAS EN QUE SE CONTENGAN LA TOTALIDAD DE ELLOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.


R) **Propuesta Económica** en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 10)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.

Se deberá elaborar propuesta económica GLOBAL de los paquetes en los que participa.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

S) **Catálogo de Conceptos** en original firmado por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 11)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

Se deberá elaborar catálogo de conceptos independiente para cada uno los paquetes, a renglón seguido únicamente por las partidas ofertadas; debiendo señalar **número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del "LICITANTE", fecha de su propuesta económica, numero de hojas, y vigencia de la propuesta,** adicionalmente deberá describir el **número de partida, numero de clave, descripción, denominación distintiva (marca), cantidad mínima y máxima ofertada, precio unitario por partida (expresado en número y letra), importe total de la partida mínimo y máximo (expresado en número),** así como también deberá indicar el **porcentaje que se trasladara de I.V.A. del importe total de la partida y total de los importes mínimos y máximos de la totalidad de las partidas que oferte;** debiendo incluir al final del presente formato **la siguiente leyenda: "Las partidas (claves) propuestos en el presente catálogo de conceptos ANEXO 11, corresponden con la descripción y presentación ofertada en mi propuesta técnica ANEXO 2, los precios de la presente propuesta son**

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

fijos por el periodo de abasto; la vigencia de la propuesta es de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas establecidas por “La Convocante” en la presente convocatoria o derivado de modificaciones publicadas o provenientes del acto de junta de aclaraciones; así mismo acepto las condiciones de pago establecidas en la convocatoria a licitación.”, en el entendido de que la falta de lo antes mencionado, **será causal para desechar la propuesta.**

El licitante deberá indicar el **precio unitario (importe en número y letra) PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPA**, el subtotal de cada una de las partidas (importe con número y letra), I.V.A. a trasladar y el importe total de la propuesta económica (importe con número y letra) y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar; en caso contrario su propuesta será **desechada**.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.


En la evaluación de las propuestas económica se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, mismas que de manera enunciativa, no limitativa son:

- 1) La presentación de una propuesta económica que no incluya la totalidad de los conceptos que integra la partida en el cual se concursa.
- 2) Un propuesta económica cuyos conceptos cuantitativo que no presente precios unitarios por partida (importe con número y letra), subtotal (**importe mínimo y máximo**) de cada una de las partidas (importe con número), I.V.A. a trasladar y el importe total (**mínimo y máximo**) de la propuesta económica (importe con número y letra).
- 3) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Cada uno de los requisitos incluidos en este punto, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición.

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la presente convocatoria de licitación y sus anexos, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en la convocatoria y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

20.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada y presentada en **idioma español**, en caso contrario **su propuesta será desechada en las partidas que no cumpla con este requisito.**

21.-REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la proposición deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la empresa; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según sea el caso y con fundamento en lo previsto por el artículo 27 de “La Ley” y 50 de su Reglamento **presentarse firmados por el licitante o su representante legal y foliados.**

22. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una **vigencia obligatoria** de cuando menos **90 (noventa)** días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas establecidos por “**La Convocante**” en la presente convocatoria o derivado de modificaciones publicadas o provenientes del acto de junta de aclaraciones.


La propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será desechada por no ajustarse a lo solicitado en la presente convocatoria.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas “**La Convocante**” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

23. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados que contendrán su propuesta técnica y económica respectivamente, formuladas por escrito en idioma español, incluyendo toda información relacionada con los bienes solicitados, sus especificaciones y condiciones señaladas en la presente convocatoria de licitación de acuerdo a lo siguiente:

La descripción y especificaciones técnicas de los bienes se encuentran en el **ANEXO 1 (Especificaciones Técnicas)** de la presente convocatoria, los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.

Deberán contener la firma autógrafa de quien suscriba las proposiciones, quien contará con facultades de administración y/o dominio, de lo contrario serán desechadas, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones del penúltimo párrafo del artículo 27 de “La Ley” y 50 del “Reglamento”.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta la conclusión del mismo.

24. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la **Propuesta Técnica** y otro la **Propuesta Económica**, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido a la “**La Convocante**” a las oficinas de la **Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicadas en el 3° piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Internacional: “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA**”, el número de la Licitación y las palabras “No abrir antes del día **11 de Mayo de 2018**”.

25.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN


Las **solicitudes de aclaración** se harán acompañar de un escrito, **en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33Bis de la “Ley”, dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del “Reglamento” de la “Ley”, a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: compraNET, al correo electrónico lulloag@baja.gob.mx o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el **punto número 1** de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 02 de Mayo de 2018 hasta las 13:30 horas**, debiendo confirmar su correcta recepción.

Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **PUNTO 8**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.

ACTOS DE LA LICITACION


 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

26.-JUNTA DE ACLARACIONES.

- 26.1** El acto de **junta de aclaraciones** a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **03 de Mayo de 2018 a las 13:30 horas**, en el domicilio de **“La Convocante”**. En caso necesario, ésta podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 26.2** En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, **“La Convocante”** resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- 26.3** A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de **“La Convocante”**, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
- 26.4** La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
- 26.5** El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet y en comprasbc, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo estará a su disposición en el domicilio de **“La Convocante”**, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

27.-ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS:

- 27.1.** El **acto de presentación y apertura de proposiciones** iniciará a las **11:30 horas del día 11 de Mayo de 2018**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 27.2.** En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **20 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba **“La Convocante”** extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.

 <p>BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA</p>		

27.3. La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.

27.4. Las condiciones establecidas para el registro y apertura de proposiciones, aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

27.5. La entrega de **proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, **“La Convocante”** no lo recibirá.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

27.6. El sobre cerrado estará dirigido a **“La Convocante”** a las oficinas de la **Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicadas en el 3° piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Internacional: **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día [11 de Mayo de 2018](#)”**.


En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

27.7. El acto de **presentación y apertura de proposiciones** se realizará de manera **presencial** el día **[11 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas](#)**, en el domicilio de **“La Convocante”**.

En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

27.8. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por **“La Convocante”**, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la **“Ley”** y su **“Reglamento”**.

27.9. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- 27.10.** Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante a través del área requirente, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.
- 27.11.** De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.
- 27.12.** Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en CompraNet y comprasbc.


La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del "Reglamento", la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- 28.1** La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

28.2. Se entenderá como propuesta solvente, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones respectivas.


28.3. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes, **se adjudicará el contrato a la propuesta *que presente el precio más bajo*, la adjudicación será a un solo proveedor por cada partida (clave)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción III, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

28.4 Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

28.5 De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

28.6 La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **PUNTO 19** de esta convocatoria.

28.7 La evaluación técnica correrá a cargo del área requirente de los bienes a licitar, y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas,

28.8. La evaluación técnica consistirá en verificar que la oferta técnica cumpla con la documentación requerida, descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas de las claves solicitadas en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** confirmando que los conceptos ofertados en las **propuestas técnicas** correspondan a lo solicitado, y que la omisión de algún requisito no afecte su solvencia de las propuestas; en ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas por los licitantes, en términos del artículo 36 de la Ley.

28.9 La evaluación económica consistirá en comparar por el **método binario** los precios ofertados para cada una de las partidas de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los **precios solventes más bajos**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

28.10 La evaluación de las proposiciones económicas se efectuará por medio de un cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas por los licitantes.


Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"LICITANTE"** no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

29.- CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES:

a).- El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP en relación con el **numeral 28** de la presente convocatoria y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.


b).- Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

c).- Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A) Cuando no presenten en su propuesta el **registro sanitario** de los bienes que oferta o el escrito expedido por la Secretaria de Salud o la COFEPRIS en el que se indique que el bien ofertado no requiere de registro y/o cuando el registro sanitario no esté vigente.
- B) Cuando el licitante oferte un precio unitario distinto en el caso de que se repita la misma clave y/o partida.
- C) Cuando no adjunte a sus propuestas el certificado de buenas prácticas de fabricación a nombre del fabricante de los bienes ofertados y/o no estén vigentes.
- D) Cuando no presente cartas de apoyo del fabricante.
- E) Cuando el importe ofertado rebase el techo presupuestal por partida.
- F) Cuando no presente el aviso de funcionamiento emitido por la COFEPRIS o el aviso no esté a nombre del licitante.
- G) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones.
- H) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- I) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta.
- J) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de la partida en la cual se concursa.
- K) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- L) Cuando las especificaciones de los productos ofertados por el **“LICITANTE”** en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas de los bienes indicadas en estas bases de licitación.
- M) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- N) Si se descubre que el **“LICITANTE”** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
- O) Presentación de una propuesta económica con precios variables.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

P) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.

Q) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por partida al o los licitantes que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo **precio ofertado sea el más bajo** de entre las propuestas económicas aceptadas.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de **insaculación** a que alude el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


FALLO DE LA LICITACION

31.- Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado **el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado**, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

32. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo por insaculación** que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

33. La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

34. En junta pública a celebrarse el día **28 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el **fallo de la licitación**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y Comprasbc.


El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

35. Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

DECLARACION DESIERTA Y CANCELACION DE LA LICITACIÓN

- 36 **“La Convocante”** declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 37 La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

- 38** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
- 39** Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

CONTRATACIÓN


40 “La Convocante” pondrá a disposición de el(los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, por lo que los licitantes que obtengan asignación, deberán presentarse los representantes legales acreditados a firmar el contrato, **dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo**, por lo que los licitantes o sus representantes legales deberán dirigirse a la **Unidad de Asuntos Jurídicos del ISESALUD**, en el domicilio en av. pioneros no. 1005, tercer piso del palacio federal, centro cívico, C.P. 2100, Mexicali, Baja California, en el entendido de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por autoridad competente.

40.1. Se elaborará un contrato por proveedor adjudicado, según las claves adjudicadas; los cuales contarán con una **vigencia** a partir de la fecha de la emisión del fallo del procedimiento licitatorio hasta el 31 de diciembre del 2018.

40.2. Los licitantes que obtengan fallo favorable en el momento de aceptar el contrato deberán presentar los documentos originales que acrediten su existencia y personalidad jurídica, en original y copia, para que previo cotejo se devuelvan originales.

40.3. Los proveedores que resulten con asignación de un contrato mayor de \$300,000.00 (trescientos mil pesos) deberán presentar dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el acuse o constancia de recibido expedido por el “SAT” (Servicio de Administración Tributaria), en el que se solicita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, adjuntando en el escrito el correo electrónico de la convocante: juridicoisesalud@hotmail.com.

40.4. El licitante ganador deberá de presentar la **Garantía de cumplimiento del contrato** dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el presente escrito, debiendo presentarla ante la unidad de asuntos jurídicos del ISESALUD.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

40.6. Modificación de los contratos. el ISESALUD bajo su responsabilidad y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar las cantidades inicialmente contratadas, hasta un 20% (veinte por ciento) dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, conforme a su disponibilidad presupuestal y a los precios inicialmente pactados

40.7 Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, **“La Convocante”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

40.8 El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 y 60 de la “Ley”.


41 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento a nombre del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del ISESALUD**, en el domicilio en av. pioneros no. 1005, tercer piso del palacio federal, centro cívico, C.P. 2100, Mexicali, Baja California; de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo la siguiente modalidad:

a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** y durante el lapso de **1 (un) año siguiente** a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.

4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** por escrito.


5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la "Ley".

42 El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para el suministro de los bienes estipulada en el contrato.


 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California no se requerirá de la solicitud del proveedor.


En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

- 43 El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.
- 44 El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del convenio.
- 45 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del “Reglamento”.
- 46 Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
- 47 El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
- 48 El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

 BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

- 49 En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
- 50 De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los **quince días naturales** que establece el citado artículo.
- 51 En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes entregados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
- 52 El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
- 53 El **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** a través de su **área solicitante de los bienes**, verificará que los bienes suministrados por los proveedores cumplan con las características técnicas ofertadas por el proveedor (Marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.
- 54 Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** a través de su **área de almacén del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, solicitará al proveedor retirar dichos bienes en un **plazo no mayor de un día hábil siguiente a su notificación**, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, la convocante considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.
- 55 El proveedor será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el **PUNTO 13.2** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.
- 56 En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** aplicará **penas convencionales** a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, determinada de la siguiente manera:

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

pca: Pena convencional aplicable

Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **ISESALUD** aplicara penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega.

Por atraso en la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto de esta licitación, se procederá a aplicar una **pena equivalente al 0.003 al millar por día natural de atraso (diario), sobre el valor de lo incumplido**, sin que exceda del importe de la garantía de cumplimiento que se exhiba para asegurar la entrega del bien, de conformidad con lo estipulado en la norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales en las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública centralizada, publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California el 23 de septiembre del 2005 y artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el sector público.

La fórmula para calcular la pena convencional aplicable será conforme a lo dispuesto en la citada norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales, siendo la siguiente:

$$pca = pd \times nda \times vbsepa$$

En donde:


pca= pena convencional aplicable

pd= penalización diaria

nda= número de días de atraso

vbsepa= valor de los bienes entregados con atraso.

Una vez transcurridos **20 (veinte) días naturales** a la fecha programada para la entrega de los bienes, si el proveedor no cumple con el compromiso, será potestativo para el **ISESALUD** no aceptar el suministro de los bienes programados, procediendo a rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza presentada para

 <p>BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA</p>		

garantizar el cumplimiento, en caso de que se rescinda el contrato la penalidad será equivalente hasta el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente por parte del **ISESALUD** por concepto de penas convencionales y sanciones que correspondan ajustándose al procedimiento para el cobro y pago de las penas y/o sanciones aplicables por incumplimiento.


En caso, de que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y acreditado o por causas atribuibles a el **ISESALUD**, este podrá diferir la fecha programada para la entrega de los bienes, formalizándose por escrito mediante convenio, no procediéndose a la aplicación de las penas convencionales por atraso; si el proveedor no obtiene el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Procedimiento del cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, atraso de los bienes y servicios prestados con atraso. de conformidad con las políticas internas emitidas por la Subdirección General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, emitidas mediante el oficio circular 0267 de fecha 12 de junio del 2015.

El proveedor deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de las sanciones que resulten, **conforme lo siguiente:**

- a).- se le notificara mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.
- b).- se indicara el número de contrato;
- c).- se indicara el motivo por el cual fue sancionado;
- d).- se indicara el importe a pagar;
- e).- formas de pago y dirección de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago;
- f).- plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- g).- se le indicara que corresponde al inciso de pago: **8603 "sanción por incumplimiento"**
- h).- debiendo aceptar de conformidad la penalización;

El proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde se le indica la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de recibo único de ingreso presentarse ante las **cajas recaudadoras** con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósitos de las sanciones acudiendo a las cajas, como son:

 <p>BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA</p>		

1.-caja recaudadoras: cajas adscritas al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California ubicadas en:

***oficina central:** calle circuito de las misiones oriente número 188 parque industrial las californias, carretera Mexicali-San Luis rio colorado, km. 10.5, Mexicali, Baja California.

***centro de salud industrial:** calle f y mecánicos, s/n col. industrial, Mexicali, Baja California.

***hospital general Tecate:** calle 5ta. Número 69, col. Benito Juárez, Tecate, Baja California

***hospital general Tijuana:** avenida centenario número 10851, zona rio, Tijuana, Baja California

***hospital general playas de rosarito:** avenida José Haro González y galilea número 2200, fracc. villa turística, Rosarito, Baja California.

***jurisdicción de servicios de salud ensenada:** Ruiz y catorce número 1380, zona centro, Ensenada, Baja California


***jurisdicción de servicios de salud Vicente guerrero:** avenida Vicente guerrero número 221, colonia Vicente Guerrero, Ensenada, Baja California.

2.- bancos: depósito bancario y/o transferencia electrónica; los datos serán proporcionados por el ISESALUD mediante oficio, ya que varían según la fuente de financiamiento afectada en los pedidos.

El proveedor, una vez que haya realizado el depósito en alguna de las anteriores modalidades indicadas, deberá acudir a las oficinas centrales del ISESALUD al departamento de recursos materiales y servicios generales, para comprobar que realizó el pago respectivo mediante el **recibo único de ingreso y/o factura electrónica que acredite el pago realizado**, por lo que el proveedor deberá entregar copia de dicho recibo o bien comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como la copia de la notificación que le entregó el departamento citado, para efectos de complementar el pasivo correspondiente, para efectos de tramitar su factura ante la dirección de organización, programación y presupuesto para la calendarización del pago respectivo.

57 El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la "Ley", la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ISESALUD podrá rescindir los contratos que hubiere celebrado derivados del procedimiento licitatorio, en los siguientes supuestos:

 <p>BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA</p>		

- A) Cuando algún proveedor por causas que le sean imputables, incurra en retraso por mas de 15 días naturales en el abasto de los bienes no entregados, con base en el procedimiento de rescisión del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- B) Cuando el proveedor no reponga los bienes que le fueron devueltos, transcurrido el plazo establecido en el punto de las devoluciones.
- C) Cuando al proveedor se le hayan cancelado 2 (dos) pedidos por no cumplir con la fecha de entrega programada.
- 58 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 59 El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54Bis de la “Ley”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e , por la Secretaría de la Función Pública.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

- 60 En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la “Ley”, los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la “Ley” y su “Reglamento”; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:


I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

 BAJACALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA		

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

61 Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la "Ley" y su "Reglamento", y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.

